

VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO / PAC

ANTECEDENTE:

De conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el que dispone:
"Obligaciones de las entidades contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente setablecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. La Unidad de Adquisiciones en concordancia a lo que establece la normativa vigente art 22 de la LOSNCP, inciso 1, 2 y 3 art 43 del RGLOSNCP y art.28 Normativa Secundaria del SNCP; y con la finalidad de atender la necesidad del área requirente se verifica que el objeto de contratación NO se encuentra dentro del PAC-FAME 2024 según detalle a continuación:

NUM.SOLICITUD DE COMPRA: OBJETO DE

ADQUISICIÓN DE CUERO Y TAFILETES PY ESC-ETFA-ESMA-DIRMOV-COL. MILITAR PARA FAME S.A.

CONTRATACIÓN:
FECHA DE
ELABORACIÓN:
24

24/10/2024

No. 010008139

ITEM	CPC	CODIGO BAAN	DESCRIPCION	SE ENCUENTRA EN PAC SI/NO	SE ENCUENTRA CATALOGADO SI/NO
1	291201042	24100000013	CUERO HIDROFUGADO NEGRO	SI	NO
2	291201042	24100000019	TAFILETE NEGRO	SI	NO
3	291201042	24100000059	CUERO TIPO BOX ALTA SELECCION	SI	NO
4	291201042	24100000063	TAFILETE GRIS PIGMENTADO	SI	NO



Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC. - (Reformado por el Art. 6 núm. 21 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024)

"Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado."

Angélica Ayo Tecnico de compras publicas FAME S.A.